

## **REGISTRO DE SANCIONES EDUCATIVAS ALTERNATIVAS**

La evolución de la convivencia en el centro se puede catalogar de muy positiva. En los últimos cursos se ha producido un descenso notable del número de conductas contrarias y de correcciones asociadas a las mismas. No obstante, la reincidencia en las mismas por parte de un corto número de alumnos y alumnas y, por tanto, el número de conductas graves, son índices en el que el instituto tiene mucho margen de avance. Desgraciadamente, se trata de alumnos y alumnas para los que las correcciones recogidas en normativa no suelen funcionar y que incluso buscan la reincidencia para provocar su expulsión del centro. Quizás el valorar otro tipo de sanciones más educativas “en el centro” (lecturas obligatorias, participación en talleres, tareas de mejora del centro,...), a la vez que el darle más responsabilidad en la participación y vida del centro a tales alumnos/as, pueda servir como punto de inflexión en la bajada de la tasa de reincidencia. Igualmente, la prestación de servicios a la comunidad (aprendizaje servicio) como medida sancionadora podría repercutir en una mejor reflexión sobre sus conductas, una mayor educación en valores, un mejor aprendizaje y, en definitiva, una mejora de la convivencia.

El establecimiento de la sanción a la conducta a sancionar (pérdida de puntos del carné de convivencia) quedará a criterio de Jefatura de Estudios teniendo en cuenta dos circunstancias: de un lado, las circunstancias en las que se produjo la conducta a sancionar con todos sus atenuantes y agravantes; de otro lado, la posibilidad de aplicar en ese momento alguna sanción alternativa dependiendo de la personas responsables, los medios materiales,...).

Para el establecimiento de la sanción se realizará todo el protocolo establecido en el Decreto 327, el Plan de Convivencia y el Reglamento de Organización y Funcionamiento. Por tanto, se ha de establecer audiencia a la familia, la cual ha de mostrar su acuerdo por el cambio de la sanción establecida en esos documentos por una sanción alternativa. En el caso de sanciones alternativas a conductas graves este acuerdo de los tutores del alumno/a ha de quedar reflejado por escrito.

En el caso de que la sanción alternativa no sea cumplida por el alumno/a se procederá a establecer la sanción original que sustituía.

Se establecerán como sanciones educativas alternativas las siguientes:

### **PARA CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (PÉRDIDA DE CARNÉ VERDE DE CONVIVENCIA):**

- Lectura de obras literarias cortas que provoquen la reflexión sobre las causas y consecuencias de las conductas humanas. La lectura de la obra irá acompañada del trabajo de una ficha asociada a la misma, la cual contará con preguntas de comprobación de la realización de la lectura y de preguntas de reflexión sobre ella. Desde Jefatura se podrá determinar que la sanción en el aula de tareas terminara cuando la lectura y el trabajo de la ficha sea finalizado por el alumno/a. El Grupo de Trabajo de la Biblioteca Escolar y el Equipo de Convivencia se coordinarán en la adquisición de los ejemplares necesarios para esta actuación, ejemplares que quedarán en el aula de tareas y Jefatura de Estudios.
- Tareas de limpieza de los patios: el alumno/a será acompañado por el profesor de guardia de tareas o un miembro del Equipo Directivo. En caso de prestar tal servicio al centro, la sanción estipulada por el Plan de Convivencia se reducirá en la medida que determine Jefatura de Estudios y el Equipo de Convivencia.
- Tareas de cuidado de los jardines: igualmente el alumno será acompañado por el profesor de guardia de tareas o un miembro del Equipo Directivo. En caso de prestar tal servicio al centro, la sanción estipulada por el Plan de Convivencia se reducirá en la medida que determine Jefatura de Estudios y el Equipo de Convivencia.

- Tareas de ayuda al personal de administración y servicios: organización de material, colocación del mismo, tareas de reciclaje,...
- Tareas de ayuda a la colocación de material para la celebración de efemérides y actividades relacionadas con los Planes y Programas que desarrolla el centro.

**PARA CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES (PÉRDIDA DE CARNÉ AMARILLO O CARNÉ ROJO DE CONVIVENCIA):**

- Proyecto A+S: este proyecto, basado en el aprendizaje-servicio (A+S) se basaría en realizar trabajos de servicios a la comunidad. Con el acuerdo por escrito del padre/madre/tutor del alumno/a sancionado con privación del derecho de asistencia al centro, se estimaría una reducción de los días estipulados en esa sanción si existe el compromiso de realizar servicios a la comunidad en distintas asociaciones y organismos del pueblo (Arapades, Cruz Roja, Cáritas, Excmo. Ayuntamiento de Rute, Asilo,...). Este programa sería desarrollado de forma completa en el curso 2017-18 para su aprobación por el Consejo Escolar y su puesta en marcha. Es necesario un acuerdo previo con las entidades colaboradoras para fijar los detalles de esta intervención. En las horas en las que el alumno/a estuviera en el centro se incorporaría al aula de tareas para la supervisión del trabajo por Jefatura de Estudios. Se diseñaría una hoja de evaluación de los servicios prestados a rellenar por la entidad receptora del alumno/a para realizar una toma de decisiones acerca de la sanción adoptada.